



NORMATIVA POR LA QUE SE REGULAN LOS TRABAJOS DE FIN DE GRADO (TFG) DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA*

***(Texto aprobado por Junta de Facultad de 31 de octubre de 2018)**

El RD 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio), indica que para la obtención de cualquier título de Grado el estudiante tiene que elaborar y defender un Trabajo Fin de Grado, orientado a la evaluación de las competencias asociadas al título. Asimismo dispone que las enseñanzas oficiales de Grado concluyen con la elaboración y defensa pública de un Trabajo de Fin de Grado.

El Reglamento por el que se regulan los Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster en la Universidad de Murcia, aprobado por el Consejo de Gobierno, dispone en su art. 1.2: *“En el marco que fija este reglamento, las Juntas de Centro podrán desarrollar normativas específicas para TFG/TFM de aplicación en los títulos de los que son responsables. En su caso, tales normativas deberán ser enviadas al vicerrectorado competente en esta materia y estar accesibles desde la web del título”*. Sobre la base de dicho precepto, se elabora la presente normativa, dirigida a regular de manera más precisa la elaboración, acto de defensa y evaluación de los TFG en los títulos impartidos por la Facultad de Derecho. Asimismo, se incorporan aquellas previsiones que, aun estando contenidas en el referido Reglamento de la Universidad de Murcia, se consideran imprescindibles en aras de alcanzar una mayor claridad de la norma.

Artº 1. Objeto y características del TFG

1. El TFG consistirá en la realización, presentación y defensa de un proyecto o trabajo en el que el estudiante manifieste los conocimientos, competencias y aptitudes adquiridos a lo largo de la Titulación, así como su capacidad para aplicarlos. En todo caso, ha de tratarse de un trabajo individual, original -en cuanto a su autoría- y autónomo del estudiante, realizado siempre bajo la supervisión de uno o dos tutores/as.

2. El TFG puede consistir en un trabajo de iniciación a la investigación o en un trabajo de carácter más práctico o profesional (*v.gr.*, dictamen) en el que se aborde, en profundidad, el estudio de un supuesto práctico determinado.

3. En el caso de que el TFG consista en un trabajo de iniciación a la investigación deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

- Delimitación del objeto de estudio (justificación e interés del tema, objetivos).
- Metodología de investigación empleada.
- Revisión bibliográfica de la materia investigada.
- Búsqueda de datos para el trabajo de campo, en su caso.
- Propuestas y conclusiones alcanzadas.

4. En el caso de que de que el TFG consista en un trabajo de perfil más práctico o de aplicación profesional deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

- Descripción del supuesto de hecho.
- Exposición de alternativas planteadas.
- Valoración y fundamentación de las elegidas.
- Conclusiones alcanzadas y propuestas de solución.
- Bibliografía consultada.

5. En aquellas titulaciones de Grado dependientes de la Facultad de Derecho en las que impartan docencia áreas de conocimiento no jurídicas con un peso específico significativo en el plan de estudios, se podrán utilizar otras modalidades que serán debidamente concretadas en el respectivo Manual de TFG de la titulación de que se trate.



Artº 2. La Comisión de Trabajos de Fin de Grado (CTFG)

1. La CTFG es el órgano encargado de la coordinación de todo el proceso del TFG y se compone de, al menos, tres profesores del Grado correspondiente. Esta Comisión será nombrada por la Comisión Académica del Título correspondiente durante el mes de septiembre y desarrollará sus funciones durante dos cursos académicos.

2. Son funciones de la CTFG:

- a. Aprobar y hacer público un listado de temas y tutores/as asociados a cada uno, así como el número de estudiantes que pueden escoger cada tema y los criterios de asignación durante los meses de octubre y febrero de cada curso académico, en aplicación de lo dispuesto en el art. 6 del Reglamento por el que se regulan los TFG y TFM en la Universidad de Murcia.
- b. Establecer la composición de los tribunales evaluadores de TFG, en el marco del art. 7 del referido Reglamento, en atención a las designaciones efectuadas por cada Área.
- c. Coordinar las fases de asignación, desarrollo y defensa de los TFG, intermediando entre tutores/as, tribunales evaluadores y estudiantes.

Artº 3. Autoría y originalidad

1. Los TFG estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor así como a las leyes vigentes sobre la propiedad intelectual o industrial.
2. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio, o la copia reiterada de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir los estudiantes que plagien.
3. Los TFG que entreguen los estudiantes contendrán una declaración explícita firmada en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida ésta en el sentido de que todas las fuentes utilizadas han sido debidamente citadas.

Artº 4. Oferta de temas y asignación de trabajos

1. Finalizado el plazo oficial de matrícula de cada curso, los Departamentos con docencia en el título deberán proporcionar a la CTFG un listado de temas y tutelas, en el número indicado por la CTFG, que será, al menos, un 15% superior al número de estudiantes que formalicen por vez primera matrícula en la asignatura TFG. Los Departamentos deberán ofrecer líneas que estén en concordancia con las competencias y objetivos del Grado correspondiente.
2. Concluidos los trámites previstos en el apartado anterior, los estudiantes, antes del 15 de noviembre, deberán solicitar la asignación, por orden de preferencia, de un mínimo de tres temas o líneas, siendo la CTFG la encargada de hacer una propuesta de asignación provisional, intentando respetar las opciones manifestadas por los estudiantes y profesorado afectado así como el principio de igualdad de oportunidades. Las propuestas podrán incluir acuerdos previos entre un estudiante y un docente para desarrollar el trabajo sobre un tema consensuado, en cuyo caso se hará constar esta circunstancia en el documento remitido a la Comisión TFG. La existencia de tales acuerdos computará en las plazas mínimas a ofertar por cada profesor, si bien deberá ser tenida en cuenta la especialidad a que alude el párrafo 2º del art. 5.4 de esta norma.
3. Tras la publicación de ese listado provisional se establecerá un período de reclamaciones tras el cual la CTFG resolverá y publicará un listado definitivo. Cualquier modificación posterior tendrá que ser acordada entre el estudiante y el profesor afectado contando, en todo caso, con la autorización de la CTFG.
4. Excepcionalmente y por motivos justificados, el estudiante podrá solicitar el cambio de tema o de tutoría entre el 15 de marzo y el 1 de abril. Para ello deberá renunciar, con carácter previo, a la adjudicación que tenga mediante escrito motivado y dirigido a la CTFG de la titulación. La CTFG,



oídos los tutores/as, resolverá y procederá en su caso a la asignación de una nueva tutoría o línea de trabajo en el plazo máximo de 15 días.

5. Cuando un estudiante sea repetidor, tiene derecho a seguir con la misma línea y con los mismos tutores/as que había tenido en el curso anterior. En el caso de que dicho estudiante quisiera cambiar la línea que le fue asignada o el tutor hubiera presentado renuncia justificada a continuar con la tutoría, deberán seguirse los mismos trámites indicados en el apartado anterior, con la particularidad de que el plazo para hacerlo será del 1 al 15 de octubre de cada año.

Artº 5. La tutela del TFG

1. El TFG estará siempre supervisado por uno o dos tutores/as asignados por la CTFG a propuesta de los correspondientes Departamentos.

2. El/la tutor/a del TFG será un/a profesor/a de la Universidad de Murcia adscrito a alguno de los Departamentos de la Titulación.

No obstante, en el caso de que el estudiante desarrolle su TFG, en su totalidad o en una parte significativa, en el marco de Prácticas externas en instituciones o empresas con las que la Universidad de Murcia tenga un convenio, podrá actuar como cotutor/a un miembro de dicha institución o empresa.

3. Sólo podrán ser tutores/as en la modalidad de TFG “trabajos de iniciación a la investigación” aquellos profesores que posean el grado de Doctor, sean a tiempo completo o parcial. No necesariamente deberá concurrir esta exigencia en el/la profesor/a que ejerza la tutoría cuando se trate de trabajos de perfil más práctico o profesional.

4. Todo profesor o profesora de la Titulación, sea a tiempo completo o parcial, ofertará al menos tres plazas, salvo que se haya establecido otro criterio interno en el Área a la que pertenezcan aquellos profesores.

En el caso de que un profesor/a haya suscrito varios convenios previos, estos serán tenidos en cuenta en el cómputo de plazas a que alude el párrafo anterior si bien deberá, en todo caso, ofertar al menos una plaza en régimen de concurrencia competitiva.

5. Todo profesor/a de la Titulación, sea a tiempo completo o parcial, podrá tutorizar un máximo de ocho estudiantes por Titulación. Las cotutelas computarán por mitad.

6. El/la tutor/a deberá:

- a. Asistir y orientar al estudiante en la elaboración y desarrollo del TFG.
- b. Observar si se cumplen los objetivos propuestos.
- c. Programar al menos tres tutorías.
- d. Emitir un informe del TFG tutelado si procede la evaluación por tribunal, o completar el acta de evaluación si procede la evaluación por el tutor, y subirlo a la aplicación GESTION TF (<http://tf.um.es>) en formato PDF, en el plazo aprobado por el Centro.
- e. Abstenerse de la participación en el tribunal evaluador que califique un TFG por él tutelado.

7. El estudiante deberá:

- a. Asistir a las charlas informativas sobre la realización del TFG.
- b. Informar al tutor/a de la evolución del TFG.
- c. Asistir a las tutorías programadas por el/la tutor/a.

Artº 6. Extensión, estructura y normas de estilo del TFG

1. El TFG, en cualquiera de sus modalidades, tendrá una extensión recomendable de entre 3 y 6 páginas por crédito ECTS, excluyendo anexos, índice y bibliografía.

2. La estructura del TFG deberá respetar los siguientes elementos:

- a. Portada, que contendrá el logo de la Universidad de Murcia y las menciones a la Facultad de Derecho, título del Grado, título del TFG, nombre del autor, nombre del tutor/a y convocatoria (Anexo I).



- b. Índice completo con referencia a la página de cada apartado.
 - c. Resumen en español e inglés, con una extensión de 100 a 300 palabras en cada idioma.
 - d. Apartados propios del TFG.
 - e. Conclusiones.
 - f. Bibliografía y, en su caso, otras fuentes consultadas.
 - g. Anexos que, en su caso, se estime oportuno adjuntar.
3. Se recomienda un formato de presentación del TFG ajustado a las siguientes normas de estilo:
- a. Alineación justificada.
 - b. Configuración de página: 2,5 cm. margen superior e inferior, 3 cm. margen externo y 3,5 cm. margen interno.
 - c. Tipo de letra en texto: Times New Roman o similar 12 p.
 - d. Interlineado general: múltiple 1.3.
 - e. Numeración de los apartados:
 - i. Primer nivel: número romano en negrita no cursiva mayúscula: **I**.
 - ii. Segundo nivel: número arábigo sin negrita ni cursiva mayúscula: **1**.
 - iii. Tercer nivel: dos números arábigos en cursiva sin negrita minúscula: *1.1*.
 - iv. Cuarto nivel: tres números arábigos en cursiva sin negrita minúscula: *1.1.1*.
 - v. Quinto nivel: cuatro números arábigos en cursiva sin negrita minúscula: *1.1.1.1*.
 - f. Notas al pie:
 - i. Tipo de letra: Times New Roman o similar 10 p.
 - ii. Interlineado: múltiple, 1.1.
 - iii. Cita de monografía: apellidos (en mayúsculas) e inicial del nombre del autor, título de la obra (en cursiva), ciudad, editorial, año, página/s de la cita. La cita completa será necesaria la primera vez que se cite en el TFG.
 - iv. Capítulo de libro: autor del capítulo (apellidos en mayúscula e inicial nombre), título del capítulo (entre comillas), autor/es de la obra completa (ejemplo: AAVV), director o coordinador de la obra (ejemplo: Dir. nombre y apellidos sólo iniciales en mayúsculas), título de la obra completa (en cursiva), ciudad de publicación, editorial y páginas de la cita. La cita completa será necesaria la primera vez que se cite en el TFG.
 - v. Cita artículo de revista: apellidos (en mayúsculas) e inicial nombre del autor, título del artículo (entre comillas), nombre de la revista (en cursiva), año de edición y páginas de la cita. La cita completa será necesaria la primera vez que se cite en el TFG.
 - vi. Cita recursos electrónicos: indicación de la url y la fecha de acceso.
 - g. Bibliografía final: ficha completa, según sea monografía, capítulo de libro, artículo de revista o página web.
 - h. Numeración de páginas: el índice se numerará en romanos y el resto del trabajo en arábigos.

Art.º 7. Responsables de la evaluación del TFG

1. El TFG podrá ser evaluado por:
 - a) Un tribunal, compuesto por tres profesores, a tiempo completo o parcial, que impartan docencia en la Titulación.
 - b) El/la profesor/a tutor/a.
2. La evaluación por tribunal procederá exclusivamente en aquellos supuestos en los que el/la tutor/a considere que el TFG presentado por el estudiante puede ser merecedor de una calificación superior a 8 y el estudiante acepte esta modalidad de evaluación. En los demás casos, procederá la evaluación del TFG por parte del tutor/a.



En todo tribunal evaluador habrá una presidencia, una secretaría y una vocalía, cuya designación atenderá a los criterios de categoría docente y antigüedad. En la medida de lo posible, se procurará la presencia de un especialista en la materia del concreto TFG objeto de calificación.

Asimismo, en los casos en los que se haya de evaluar un trabajo de iniciación a la investigación, se procurará que la CTFG designe un tribunal compuesto, preferentemente, por profesores doctores. Por el contrario, en los casos en los que se haya de evaluar un trabajo de perfil más práctico o de aplicación profesional, se procurará que la CTFG designe un tribunal compuesto, preferentemente, por profesores asociados con experiencia en el ámbito al que se dirige el TFG.

El profesorado con docencia en la Titulación, sea a tiempo completo o parcial, tiene la obligación de participar en los referidos tribunales. Sólo se le podrá eximir por la CTFG de este deber cuando concurran causas justificadas.

3. En caso de evaluación por el/la tutor/a, la calificación numérica del trabajo estará comprendida necesariamente entre el 0 y el 8.

Artº 8. Presentación y defensa del TFG

1. De acuerdo con el calendario establecido por el Centro para el curso académico, cada estudiante podrá, dentro del plazo de depósito, subir a la aplicación GESTION TF (<http://tf.um.es>) su trabajo en formato PDF, debiendo aceptar el compromiso de veracidad.

2. El/La tutor/a deberá validar el trabajo y subir su acta de evaluación (Anexo III) en formato PDF con expresa indicación de la calificación numérica, si esta oscila entre 0 y 8, o completando el informe y marcando la casilla que habilita al estudiante a ser evaluado por un tribunal (Anexo II). El informe deberá indicar el grado de satisfacción en la adquisición de las competencias asociadas a la Titulación correspondiente, y hacer especial referencia a la consulta y manejo de las fuentes, a los resultados o conclusiones obtenidos, a la documentación elaborada y a la memoria final.

En los supuestos en los que proceda la evaluación por tribunal, la herramienta hará accesible, a los miembros que integren este, el TFG del estudiante y el informe de evaluación del tutor/a.

3. El/La tutor/a, para la evaluación del estudiante y la elaboración del acta de evaluación en los supuestos en los que la calificación oscile entre 0 y 8, deberá convocar al estudiante en un día y hora determinados, dentro de las fechas aprobadas por el Centro, para la presentación y defensa de su TFG.

4. Cuando proceda la evaluación por tribunal, dentro de las fechas aprobadas por el Centro, el coordinador de la asignatura hará pública, con la antelación suficiente y a través del sitio web de la asignatura en el Aula Virtual, la convocatoria para la defensa de los TFG, indicando el lugar y hora en que se realizarán, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de convocatoria, evaluación y actas de la Universidad de Murcia. En todo caso, la fecha límite para la defensa de los TFG en un curso académico será el 15 de septiembre.

5. El acto de defensa ante el/la tutor/a consistirá en una exposición del TFG y/o en la realización de las preguntas y consideraciones que el tutor considere oportunas, debiendo el estudiante, en su caso, responder a las mismas. El acto de defensa ante el tribunal consistirá en una exposición del TFG por parte del estudiante, que no podrá ser superior a diez minutos. Finalizada esta, los miembros del tribunal evaluador podrán realizar las consideraciones y preguntas que estimen oportunas, debiendo el estudiante, en su caso, responder a las mismas. El acto de defensa ante el tribunal será público.

6. A propuesta del estudiante y previa aceptación del tutor/a o tribunal evaluador, la defensa podrá realizarse total o parcialmente (resumen y conclusiones) en alguna de las lenguas en las que se oferta enseñanza en el Grado. En tal caso el/la tutor/a o tribunal podrá formular las preguntas en la/s lengua/s en las que se realice la exposición y defensa.

Artº 9. Criterios en la evaluación del TFG

1. Realizada la presentación y defensa del TFG, los estudiantes solamente serán calificados por el/la tutor/a o el tribunal evaluador cuando hayan aprobado las restantes asignaturas del plan de estudios



en ese curso académico o en el siguiente. En caso contrario, deberán proceder a una nueva matriculación, presentación y defensa del TFG.

2. Finalizado el acto de defensa, cuando ésta se haya producido ante el/la tutor/a, éste/a calificará cada TFG en una escala numérica de 0 a 8, con expresión de un decimal, atendiendo a los criterios de evaluación previstos en la ficha del Título. De igual modo, en los casos en los que la defensa se haya producido ante un tribunal, sus miembros procederán a calificar el TFG en una escala numérica de 0 a 10. En estos supuestos, el resultado (Anexo VII) vendrá determinado por la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal evaluador (Anexos IV a VI).

3. En la evaluación, el/la tutor/a o los miembros del tribunal deberán atender a los siguientes criterios:

- a. Contenido del TFG: hasta el 70% de la calificación final.
- b. Exposición y defensa del TFG: hasta 20% de la calificación final.
- c. Presentación formal del TFG: hasta 10% de la calificación final.

4. Podrán acceder a la mención de Matrícula de Honor quienes hayan obtenido la calificación igual o superior a 9.0 puntos, a criterio del tribunal evaluador. Su número no podrá exceder del 5% de los estudiantes matriculados en la asignatura en el curso académico. A estos efectos la asignación de las menciones corresponderá siempre al coordinador de la Titulación, de acuerdo con los presidentes de los diferentes tribunales.

5. El/la tutor/a asignará la calificación de “no presentado” a los TFG que habiendo cumplido lo establecido en el art. 8.1 no hayan realizado la defensa del mismo. El tribunal evaluador asignará la calificación de “no presentado” a los estudiantes que, cumpliendo lo establecido en los arts. 7.2 y 8.1, no se presentaren el día y hora convocados para la defensa de su TFG.

6. Se asignará la calificación de “no presentado” cuando no haya sido posible evaluar la defensa, al no cumplirse lo establecido en el apartado 1 de este artículo.

7. Cuando el trabajo haya sido presentado y defendido pero, como consecuencia de lo indicado en el apartado 1 de este artículo, no haya podido ser calificado en ninguna convocatoria del curso académico, se podrá realizar una nueva matrícula de la asignatura del TFG y proceder a la calificación de la misma en el curso inmediatamente siguiente, y por una única vez, sin coste económico adicional. En caso contrario, será necesaria una nueva matriculación, a la que se dará el tratamiento de tercera matrícula.

Si una vez calificado conforme al apartado 2 de este artículo, el estudiante obtuviere la calificación de suspenso, procederá una nueva matriculación.

Artº 10. Revisión de la calificación del TFG

1. Tras la evaluación y en los plazos establecidos, los estudiantes podrán presentar una solicitud razonada de revisión ante el/la tutor/a o el tribunal evaluador de acuerdo con el artículo 28.2 del Reglamento de convocatoria, evaluación y actas de la Universidad de Murcia.

2. Ejercido su derecho de revisión, podrán hacer valer su derecho de reclamación razonada de acuerdo con el artículo 30 del Reglamento referido en el apartado anterior. En la conformación del tribunal de reclamaciones se estará a lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de convocatoria, evaluación y actas de la Universidad de Murcia.

Disposición Transitoria

Esta norma entrará en vigor a partir de la convocatoria de TFG de junio de 2019.



FACULTAD DE DERECHO

UNIVERSIDAD DE
MURCIA

ANEXO I
MODELO DE PORTADA DEL TRABAJO FIN DE GRADO



FACULTAD DE DERECHO

GRADO EN

TRABAJO FIN DE GRADO

(TÍTULO)
AUTOR:

REALIZADO BAJO LA TUTELA DEL PROFESOR/A:

(CONVOCATORIA: EJEMPLO: JUNIO 2018)

Facultad de Derecho

Campus Universitario de La Merced. 30008 Murcia
T. 968 888 888 F. 968 888 888



ANEXO II
INFORME DEL TUTOR/A DE TRABAJO FIN DE GRADO

| DATOS IDENTIFICATIVOS | |
|------------------------|----------|
| Tutor/a | |
| Título del TFG: | |
| Nombre del estudiante: | |
| Titulación: | Grado en |

| VALORACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO | | | | | |
|-------------------------------------|------------|---------|------|----------|-----------|
| | Deficiente | Regular | Bien | Muy bien | Excelente |
| Originalidad | | | | | |
| Metodología | | | | | |
| Estructura y contenido | | | | | |
| Resultados y/o conclusiones | | | | | |
| Bibliografía/Materiales | | | | | |
| Implicación y esfuerzo del alumno | | | | | |
| Comentario adicional: | | | | | |

El presente TFG debe ser evaluado por tribunal.

En....., a.....de.....de 201....

Fdo:



ANEXO III
ACTA DE EVALUACIÓN DE TRABAJO FIN DE GRADO
(DEFENSA ANTE EL/LA TUTOR/A)

DATOS DEL TÍTULO DE GRADO
GRADO EN:
CURSO ACADÉMICO:
CONVOCATORIA:

DATOS DEL ALUMNO
APELLIDOS: NOMBRE:
DNI/PASAPORTE:

TÍTULO DEL TRABAJO FIN DE GRADO

TUTOR/ES
NOMBRE Y APELLIDOS UNIVERSIDAD/INSTITUCIÓN

GUÍA PARA LA VALORACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO
A. CONTENIDO DEL TFG (5,6 puntos como máximo):
B. EXPOSICIÓN Y DEFENSA DEL TFG (1,6 puntos como máximo):
C. PRESENTACIÓN FORMAL DEL TFG (0,8 puntos como máximo):

(*) INFORME DE VALORACIÓN (podrá utilizar páginas adicionales si lo estima oportuno)

CALIFICACIÓN FINAL:

En....., a.....de.....de 201....

Fdo:



ANEXO IV
INFORME INDIVIDUAL DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL EVALUADOR DEL TRABAJO FIN DE GRADO

| TRABAJO FIN DE GRADO |
|----------------------|
| Autor: |
| Título: |

| MIEMBRO DEL TRIBUNAL |
|----------------------|
| Nombre y apellidos: |

| GUÍA PARA LA VALORACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO |
|--|
| A. CONTENIDO DEL TFG (7 puntos como máximo): |
| B. EXPOSICIÓN Y DEFENSA DEL TFG (2 puntos como máximo): |
| C. PRESENTACIÓN FORMAL DEL TFG (1 punto como máximo): |

| |
|---|
| (*) INFORME DE VALORACIÓN (podrá utilizar páginas adicionales si lo estima oportuno) |
|---|

CALIFICACIÓN FINAL:

En.....a.....de.....de 201....

Fdo:

SR./A. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL EVALUADOR



ANEXO V
INFORME INDIVIDUAL DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL EVALUADOR DEL TRABAJO FIN DE GRADO

| TRABAJO FIN DE GRADO |
|----------------------|
| Autor: |
| Título: |

| MIEMBRO DEL TRIBUNAL |
|----------------------|
| Nombre y apellidos: |

| GUÍA PARA LA VALORACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO |
|--|
| A. CONTENIDO DEL TFG (7 puntos como máximo): |
| B. EXPOSICIÓN Y DEFENSA DEL TFG (2 puntos como máximo): |
| C. PRESENTACIÓN FORMAL DEL TFG (1 punto como máximo): |

| |
|---|
| (*) INFORME DE VALORACIÓN (podrá utilizar páginas adicionales si lo estima oportuno) |
|---|

CALIFICACIÓN FINAL:

En.....a.....de.....de 201....

Fdo:

SR./A. VOCAL DEL TRIBUNAL EVALUADOR



ANEXO VI
INFORME INDIVIDUAL DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL EVALUADOR DEL TRABAJO FIN DE GRADO

| TRABAJO FIN DE GRADO |
|----------------------|
| Autor: |
| Título: |

| MIEMBRO DEL TRIBUNAL |
|----------------------|
| Nombre y apellidos: |

| GUÍA PARA LA VALORACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO |
|--|
| A. CONTENIDO DEL TFG (7 puntos como máximo): |
| B. EXPOSICIÓN Y DEFENSA DEL TFG (2 puntos como máximo): |
| C. PRESENTACIÓN FORMAL DEL TFG (1 punto como máximo): |

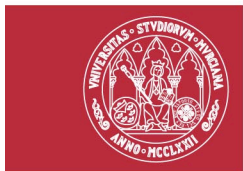
| |
|---|
| (*) INFORME DE VALORACIÓN (podrá utilizar páginas adicionales si lo estima oportuno) |
|---|

CALIFICACIÓN FINAL:

En.....,a.....de.....de 201....

Fdo:

SR./A. SECRETARIO/A DEL TRIBUNAL EVALUADOR



ANEXO VII
ACTA DE EVALUACIÓN DE TRABAJO FIN DE GRADO

DATOS DEL TÍTULO DE GRADO
GRADO EN:
CURSO ACADÉMICO:
CONVOCATORIA:

DATOS DEL ALUMNO
APELLIDOS: NOMBRE:
DNI/PASAPORTE:

TÍTULO DEL TRABAJO FIN DE GRADO

TUTOR/ES
NOMBRE Y APELLIDOS UNIVERSIDAD/INSTITUCIÓN

MIEMBROS DEL TRIBUNAL
Presidente/a
Vocal
Secretario/a
Suplente

Reunido el Tribunal de Evaluación con fecha..., ACUERDA otorgar al alumno la calificación global de (0-10)...

Indicar, en su caso, si se propone la concesión de la mención Matrícula de Honor*:

SI NO
*(Táchese lo que proceda)

Table with 3 columns: PRESIDENTE, VOCAL, SECRETARIO. Each column has a signature line (Fdo.:).